



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LVIII N° 4691

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2013.-

DISPOSICION

DISPOSICION N° 095

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 901.519-JGM/12 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley N° 2658 la Autoridad de Aplicación podrá promover la creación de una Comisión Evaluadora respecto de actividades u obras que, por su complejidad o envergadura, así lo justifiquen;

Que ante la presentación del proyecto "Prospección Flancos Este y Sur CGSJM" de la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC, CUIT 30-69554247-6 se conformó la Comisión Evaluadora de conformidad con lo establecido por el Artículo 5 de la Ley N° 2658;

Que la misma fue integrada por representantes de esta Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Consejo Agrario Provincial y Prefectura Naval Argentina;

Que dicha Comisión elaboró el Dictamen Técnico correspondiente;

Que los Artículos 8, Inc. 3 y 19 Inc. 4 de la Ley N° 2658 determina que la Autoridad de Aplicación puede establecer mecanismos de participación ciudadana a través de Audiencias Públicas cuando lo estime oportuno, en función de la envergadura de las obras, el impacto ambiental y/o la relevancia socioeconómica del emprendimiento manifestado en el Dictamen Técnico;

Que teniendo en cuenta las características del proyecto sometido a consideración corresponde convocar a Audiencia Pública a los fines de poner en conocimiento de la población el emprendimiento en estudio, facilitando la participación ciudadana en la toma de decisiones relacionadas con obras de su interés;

Que habiendo tomado vista la Asesoría Legal de esta Subsecretaría, emitió el Dictamen correspondiente;

Que el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 2658 su Decreto Reglamentario N° 007/06 y Decreto Provincial N° 974/98;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE DISPONE

Artículo 1°: **CONVOCAR** en los términos de los Artículos 8, Inc. 3° y 19 Inc. 4 de la Ley N° 2658 a Audiencia Pública para el tratamiento del proyecto "Prospección Flancos Este y Sur CGSJM" de la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC, CUIT 30-69554247-6.-

Artículo 2°: **FIJAR** como fecha de realización, el día 29 de Abril de 2013, a las 15:00 horas en las instalaciones PUERTO CALETA PAULA ubicado en la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 3°: **ESTABLECESE** a la Subsecretaría de Medio Ambiente como Organismo de Implementación de la Audiencia Pública convocada por el presente, en la que se podrá tomar vista del Expediente N° 901.519-JGM/12 e informarse acerca

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. ENRIQUE DANIEL SLOPER
Ministro de Gobierno
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
Ministro de la Producción
Prof. ARGENTINA NIEVES BEROIZA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

de la reglamentación que regirá la misma de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas.-

Artículo 4°: **HABILITASE** un Registro para participantes y expositores de la Audiencia Pública quienes deberán inscribirse o presentar documentación respecto del tema a tratar hasta el día 26 de Abril del año 2013 en el horario de 9.00 a 16.00 horas en la sede de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz sita en calle El Cano N° 260 de la ciudad de Río Gallegos. De igual modo, la mencionada inscripción podrá efectuarse por email a coordinacioneia@gmail.com, telefónicamente o por fax al número (02966) 432455/439493. El orden del día estará a disposición de los interesados con 48 hrs. de anticipación a la Audiencia Pública.-

Artículo 5°: La Audiencia Pública será presidida por el suscripto en su carácter de Subsecretario de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, quien designará un coordinador o moderador para el evento.-

Artículo 6°: **INFORMESE** a la autoridad respectiva a fin de que se provean los fondos necesarios para la realización de la Audiencia Pública.-

Artículo 7°: **NOTIFIQUESE** del contenido de la presente a la Jefatura de Gabinete de Ministros y a los organismos integrantes de la Comisión Evaluadora, entréguese copia al Tribunal de Cuentas, a sus efectos; dése a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 142

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 488.311/11.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Viviana Andrea DAGUERRE, D.N.I. N° 22.055.466, la superficie aproximada de seiscientos treinta y

tres metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (633,17m²), ubicada en la Parcela N° 14, de la Manzana N° 16, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 013/11, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, no se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se ajuste a la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal y mensura aprobada.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio

y Jurisdicción, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado o cualquier medio fehaciente.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 143

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 489.076/12.-

OTORGAR Permiso Precario de Ocupación, a favor del señor Paulo Roberto DOPAZO, D.N.I. N° 26.481.212, por la superficie aproximada de dos mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (2.584,83 m²) ubicadas por coordenadas geográficas en 46° 33' 9.3515", 67° 36' 9.021"0, zona industrial, de la localidad de Cañadón Seco de esta Provincia, por el término de dos (2) años, con opción a ser renovado. -

ESTABLECER que el destino del permiso otorgado es para la instalación de un obrador asentado sobre trineo destinado para guardar maquinaria y materiales, bajo los términos del Artículo N° 43 de la Ley N° 1009, que dice "Estos permisos no darán derecho ni preferencia sobre la tierra ocupada y deberán ser desalojadas cuando así lo disponga el Organismo. -

DICHO permiso tiene carácter de intransferible, pudiendo ser rescindido en toda aquella oportunidad que el Consejo Agrario Provincial, considere que la superficie en cuestión puede ser vinculada a algún proyecto que genere el interés provincial. Lo que se comunicará al interesado otorgándole plazos de desocupación de la Parcela, el que no excederá los noventa (90) días. -

Por otra parte el interesado se compromete a ofrecer voluntariamente y sin costo la prestación de servicios con el Organismo de trabajos específicos de topografía.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 144

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 488.312/11.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Rosana Soledad LLAMPA, D.N.I. N° 26.520.830, la superficie aproximada de trescientos quince metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados (315,33m²), ubicada en la Parcela N° 9, de la Manzana N° 32, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 013/11, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés

sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, no se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se ajuste a la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal y mensura aprobada.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado o cualquier medio fehaciente.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Los interesados deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 145

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 488.308/11.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Sebastian Víctor OLMOS, D.N.I. N° 32.104.789, la superficie aproximada de trescientos veintitrés metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados (323,47m²), ubicada en la Parcela N° 11, Manzana N° 32, del pue-

blo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, no se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se ajuste a la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal y mensura aprobada.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado o cualquier medio fehaciente.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 146

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 488.260/11.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Gabriela Alejandra MYKIETYN, D.N.I. N° 25.011.988, la superficie aproximada de seiscientos setenta y dos metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (672,70m²), ubicada en la Parcela N° 10, de la Manzana N° 16, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, no se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se ajuste a la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal y mensura aprobada.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado o cualquier medio fehaciente.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la

que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 147

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 488.300/11.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Silvia Susana BRAVO, D.N.I. N° 29.848.360, la superficie aproximada de trescientos quince metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (315,59 m²), ubicada en la Parcela N° 10, de la Manzana N° 32, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 013/11, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, no se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se ajuste a la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal y mensura aprobada.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado o cualquier medio fehaciente.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 148

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 488.273/11.-

ADJUDICASE en venta a favor de los señores Analia Daniela ACOSTA DNI N° 32.698.132 y Walter Javier ESPINDOLA, D.N.I. N° 23.301.366, la superficie aproximada de trescientos quince metros cuadrados (315,00m²), ubicada en la Parcela N° 5, de la Manzana N° 30, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, no se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se ajuste a la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general

inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal y mensura aprobada.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado o cualquier medio fehaciente.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Los interesados deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 149

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 487.053/09.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Octavio Francisco FERNANDEZ, D.N.I. N° 13.582.749, la superficie aproximada de cuatrocientos veinte metros cuadrados (420,00m²), ubicada en la Parcela N° 12, de la Manzana N° 25, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 013/11, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra a sido otorgada, no se podrá efectuar el cambio

de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se ajuste a la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal y mensura aprobada.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado o cualquier medio fehaciente.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. M. VALERIA MARTINEZ, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo por subrogación legal de la suscripta, en autos caratulados: “**ALI ERNESTO RESTOM S/SUCESION AB-INTESTATO**” (EXPTE. N° 21200/13) cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico “El Orden” de esta localidad y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **ERNESTO RESTOM ALI, L.E. N° 7.328.395**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 25 de Marzo de 2013.-

MARCELA V. MARINO

Jefa de Despacho

P-1

EDICTO N° 09/13

El Juzgado de 1° Instancia, en lo Civil Comercial Laboral; Minería y Familia a cargo del Dr. Néstor R. Gómez, Secretaria N° Dos a mi cargo, del sito en

Stago. del Estero S/N (Barrio Industrial) Pico Truncado- (9015), cita y emplaza por el término de 30 días a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. **CLODOMIRO FLORES y/o CLODOMIRO FLOREZ L.E. 1.524.600**” en los autos “**FLOREZ CLODOMIRO S/ SUCESION AB- INTESTATO (EXPTE. N° 10497/12)**”.-

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 15 de Febrero de 2013.-

PASCUAL FRANCISCO PEREA

Jefe de Despacho

a/c Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S., el Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. **ADA DEL CARMEN VELASQUEZ** para que tomen la intervención que les corresponda en autos “**VELASQUEZ ADA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte.V-25.024/13 (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publiquense edictos por tres (3) días en el diario Prensa Libre y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Fernando H. Isla. Secretaria a mi cargo con asiento en la localidad de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Doña Elena Concepción Ibarra, en autos caratulados “**IBARRA, ELENA CONCEPCION S/SUCESION AB-INTESTATO**” Exp. N° I-15879/12, bajo apercibimiento de ley.-

Publiquese por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.-
SECRETARIA, 25 de Febrero de 2013.-

GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

P-1

EDICTO N° 16/13

NESTOR RUBEN GOMEZ, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Señor NESTOR MENA DNI N° 4.737.790, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: “**MENA NESTOR S/Sucesión Ab-Intestato**” Expediente N° 10.938/13, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria 2 de Familia a cargo por subrogancia legal del Señor Pascual Perea, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 14 de Marzo de dos mil trece.-

PASCUAL FRANCISCO PEREA

Jefe de Despacho

a/c Secretaria

P-1

EDICTO N° 17/13

NESTOR RUBEN GOMEZ, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Señor **RAMON OLMOS DNI N° 3.454.640**, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“OLMOS RAMON S/ Sucesión Ab-Intestato” Expediente N° 10.909/13**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° 2 de Familia a cargo por subrogancia legal del Señor Pascual Perea, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 14 de Marzo de dos mil trece.-

PASCUAL FRANCISCO PEREA

Jefe de Despacho
a/c Secretaría

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy, Casa 03 de esta ciudad, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de quince (15) días a herederos del Sr. RODOLFO ALBERTO CASAS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **“BONASSO MAXIMILIANO ANDRES C/LAMAS MARTIN S/DAÑOS Y PERJUICIOS (Expte. N° 12742/09)**, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial (Art. 53 Inc. 5 del C.P.C.C y C.). El presente deberá publicarse por tres días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2013.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pio Pala, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, por subrogancia legal, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de **NIEVES PEREZ**, L.C. N° 2.050.284 a tomar intervención en autos caratulados **“PEREZ NIEVES S/SUCESION VACANTE” (EXPTE. N° P- 9572/06)**. A tal fin publíquense edictos en el Diario “Prensa Libre” de la Ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, citando a herederos y acreedores del causante por el término y bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 06 de Marzo de 2013.-

GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pio Pala, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a mi cargo, por subrogancia legal, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de **ERNESTO MEIZ**, DNI N° 7.309.800 a tomar intervención en autos caratulados **“MEIZ ERNESTO S/SUCESION**

AB-INTESTATO” (EXPTE. N° M-11133 /13), a tal fin publíquense edictos en el diario “La Opinión Austral” con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, citando a herederos y acreedores del causante por el término y bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 06 de Marzo de 2013.-

GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IGNACIO RAMON AGUIRRE, bajo apercibimiento de ley, a fines de que hagan valer sus derechos (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos: **“AGUIRRE IGNACIO RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO”;** Expte. N° 15187/12.-

Publíquense por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2013.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería de Río Gallegos, Secretaría Civil Nro. DOS, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en calle Marcelino Alvarez Nro. 113 de esta Ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don OSCAR CARLOS NEGRON, en los autos caratulados: **“NEGRON OSCAR CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO”.** Expte. Nro. 24.489/12.-

Publíquense Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **ANGELA OLGA MINDIO**, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: **“MINDIO, ANGELA OLGA S/SUCESION-INTESTATO”, Expte. N° 33.069/13.** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz...”

CALETA OLIVIA, 22 de Marzo de 2013.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de la ciudad de

Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a cargo por subrogancia legal del Dr. **FERNANDO HORACIO ISLA** - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. **ANA MARIA CARNER, CITA y EMPLAZA** a quienes resulten herederos y acreedores del causante Don **PEDRO SEGUNDO ARGEL**, Argentino, mayor de edad, DNI 7.328.699, para que en el término de **TREINTA (30)** días comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda en los autos caratulados **“ARGEL, PEDRO SEGUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. 33.057/2013** en trámite ante dicho Juzgado y Secretaría actuante.-

Publíquense por **TRES (3) DIAS** edictos en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-**

CALETA OLIVIA, 06 de Marzo de 2013.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-2

EDICTO

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° DOS, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA A CARGO DE S. S. DR. FRANCISCO V. MARINKOVIC-JUEZ, SECRETARIA N° UNO A MI CARGO, CON SEDE EN PASAJE KENNEDY CASA N° 3 DE RIO GALLEGOS, HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN EL **BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LA OPINION AUSTRAL** EN AUTOS: **“BBVA BANCO FRANCES S.A. C/CLIMIS WALTER ALEJANDRO S/EJECUCION HIPOTECARIA” EXPTE. N° 13.757/09**, QUE EL MARTILLERO PUBLICO SEÑOR MIGUEL ANGEL COLMAN REMATARA EL DIA **20 DE ABRIL DE 2013 A LAS 11,30 HORAS EN EL LOCAL, MANZANA 09 CASA 01 BARRIO JORGE NEWBERY DE RIO GALLEGOS**; EL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA SRA. **LIDIA ESTER ROJAS D.N.I. N° 14.412.686** UBICADO EN **CALLE BELLA VISTA N° 794 DE RIO GALLEGOS** EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA IDENTIFICADO CATASTRALMENTE SEGUN MUNICIPIO LOCAL Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE COMO: DPTO. I CIRC. 02 SECC. “C” MANZANA 493 “A” PARCELA 21 CONTRIBUYENTE N° 138.575 MATRICULA N° 27806 DE RIO GALLEGOS; SE TRATA DE UN INMUEBLE CUYO INGRESO DESDE LA CALLE POR UN PORTON DE METAL DE DOS HOJAS POR PATIO AL AIRE LIBRE, A UNA COCINA- COMEDOR CHICA, CON PISO DE CERAMICO, PAREDES PINTADAS EN PARTE CON UNA GUARDA DE MADERA, CIELORASO DE AGLOMERADO PINTADO, COCINA Y EXTRACTOR DE AIRE, MESADA DE MARMOL Y BACHA DOBLE DE ACERO INOXIDABLE Y BAJO MESADA DE MADERA CON 7 PUERTAS DOBLE TIPO “L”, TERMOTANQUE DE 130 LITROS, PUERTA DE METAL CON VIDRIO HACIA UN PATIO INTERNO, CON VENTANALES CON VIDRIOS; UN BAÑO CHICO CON PAREDES REVESTIDAS DE CERAMICOS, BAÑERA DE LOZA Y PAREDES EN PARTE SIN EL CERAMICO CON DUCHA PORTATIL, INODORO CON MOCHILA SIN TAPA, VIDET, LAVAMANOS, CIELORASO DE AGLOMERADO PINTADO Y EN PARTE CON SEÑAL DE GOTERAS Y MANCHAS; UN LIVING STAR CHICA EN DESNIVEL CON LOS OTROS LOCALES, CON PISO ALFOMBRADA EN REGULAR ESTADO, PAREDES PINTADAS Y EN PARTE CON SIGNO DE HUMEDAD CON DESCASCARADA LA PINTURA, VENTANALES CON VIDRIOS, PUERTA DE ACCESO DE MADERA CON VISOR DE VIDRIO, CALEFACTOR DE 3000 CALORIAS APROX. CIELORASO DE AGLOMERADO PINTADO; DOS DORMITORIOS CON PISO DE ALFOMBRAS, PAREDES PINTADAS, CIELORASO DE AGLOMERADO

PINTADO, CON VENTANALES DE VIDRIOS, CON ESPACIO PARA EMBUTIR MODULAR, AMBAS CON PUERTAS DE MADERAS; UN ZAGUAN CHICOS CON UN CALEFACTOR DE 3000 CALORIAS APROX. CON PISO DE CERAMICO CON CORTINA DE DIVISORIA. EN EL FONDO UN PATIO INTERNO CON BASE DE CONSTRUCCION CON LADRILLO HUECO SIN TERMINAR CON DIVISORIAS HASTA EL ENCOFRADO CUYAS PAREDES SIN REVOCAR, UN LOCAL DE ESTRUCTURA METALICA TIPO GALPON CON GUARDA DE ENSERES, EN SU CONTORNO CON PAREDES MEDIANERO Y EN OTRA PARTE CON DIVISORIA CON TEJIDOS DE ALAMBRE, LAS PAREDES EN PARTE REVESTIDA CON MACHIMBRE A LA VISTA Y SE NOTA LA CAIDA DEL REVOQUE Y DESCASCAROS DE LA PINTURA; EN EL FRENTE UNA SALA DE STAR CON PISO DE CERAMICO EN DESNIVEL CON PAREDES REVESTIDA CON LADRILLITOS A LA VISTA; UN PEQUEÑO MURITO DE MATERIAL SOLIDO COMO BASE CON VERJAS DE METAL CON UN PORTON DE UNA HOJA DE ACCESO Y OTRO DE DOS HOJAS PARA ENTRADA DESDE LA CALLE, VEREDA CON PISO DE MOSAICO Y ESCALONES. EL TECHO DE CHAPA DE ZINC DE DOS CAIDAS. TIENE AGUA, LUZ, GAS Y ENERGIA ELECTRICA. EN ELLA VIVEN LA SRA. LIDIA ESTER ROJAS Y DOS HIJOS MENORES. ESTADO GENERAL DEL INMUEBLE ES REGULAR DE USO, CONSERVACION Y HABITABILIDAD.- EL TERRENO ES DE **10,56 MTS. DE FRENTE POR 24,00 MTS. DE FONDO, SUPERFICIE TOTAL DE 253,44 MTS2.**- EL REMATE SE REALIZARA SOBRE LA BASE DE LA SUMA DE **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 286.666,66.-) Y AL MEJOR POSTOR.- SEÑA 10% COMISION 3% SELLADO 1%.** TODO EN DINERO EN EFECTIVO EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN TOMARA POSESION Y PASARA A SER NUEVO TITULAR DEL INMUEBLE SUBASTADO Y EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA POR EL SEÑOR JUEZ INTERVINIENTE Y HABER OBLADO EL PAGO TOTAL DEL PRECIO.- **OBSERVACION:** **a) LAS DEUDAS QUE PESAN SOBRE DICHO INMUEBLE POR IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NO SERAN A CARGO DEL COMPRADOR.- b) EL ACTO NO FINALIZARA HASTA TANTO EL COMPRADOR NO HAYA ABONADO LA SEÑA, COMISION-SELLADO DE BOLETA Y SUSCRITO EL ACTA DE REMATE, Y SI EL MAYOR OFERENTE NO CUMPLIESE CON EL PAGO, EN EL MISMO ACTO SE REALIZARA UNA NUEVA SUBASTA EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LA ANTERIOR, ELLO SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE PUDIERE CABERLE AL INCUMPLIDOR. (ART. 552° DEL C.P.C.Y C.).- EL ADQUIRENTE PROBARA SU IDENTIDAD Y CONSTITUIRA DOMICILIO DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO.- **DEUDAS A LA MUNICIPALIDAD LOCAL \$ 4.582,03 AÑO 2003-04-05-06-07-08-09-10-11 Y AÑO 2012 POR IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO: SERVICIOS RETRIBUIDOS (TASA BARRIDO, LIMPIEZA, RECOLECCION DE RESIDUOS, CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA Y MANTENIMIENTO DE REDES CLOACALES), AL 05-03-13.- A SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO PERIODO 10/2012-10/2012 \$ 75,80 AL 13-03-13 CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. \$ 96,95 AL 08-03-13.- VISITAS: EL INMUEBLE PODRA -SER VISITADO POR EL PUBLICO INTERESADO EN EL DOMICILIO DE CALLE BELLA VISTA N° 794 DE ESTA CIUDAD, LOS DIAS 18 Y 19 DE ABRIL DE 2013 DE 16,00 A 17,00 HORAS.- MAYORES INFORMES: AL MARTILLERO ACTUANTE EN EL TELEFONO****

FIJO 02966-434778 Y/O CEL 2966- 577516/2966-465479 EN HORARIO VESPERTINO.-
RIO GALLEGOS, 09 DE ABRIL DE 2013.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

La Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ, a cargo por Subrogación Legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a Cargo de la Suscripta, en autos caratulados **“HUAYLLA ROBERTO MANUEL c/ MARTINEZ ROBERTA ALEJANDRA s/ TENENCIA” - (Expte. N° 2.816/2010)”** - cita mediante edictos a publicarse en el “BOLETIN OFICIAL” y en el Periódico de mayor circulación en la provincia de Santa Cruz por el término de dos (2) días, a la demandada, Sra. Roberta Alejandra Martínez, D.N.I. N° 18.787.199; para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes para que la represente en juicio (Arts. 146, 147, 148 y 320 del C.P.C.C.).-

PUERTO DESEADO, 08 de Marzo de 2013.-

MARCELA V. MARINO
Jefe de Despacho
a/c Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N°1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Sandra García, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C y C), a herederos y acreedores de Doña María de los Ángeles Fernández en autos caratulados **“FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES S/ SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 24.051/12).**-

Publíquese por tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2012.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 056/13 PUBLICACION DE SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: M.H. ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 1.231 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.727.624,00 Y: 2.393.500,00 B.X: 4.727.624,00 Y: 2.397.250,00 C.X: 4.725.228,00 Y: 2.397.250,00 D.X: 4.725.228,00 Y: 2.397.191,66 E.X: 4.724.328,00 Y: 2.397.191,66 F.X: 4.724.328,00 Y: 2.393.500,00.- Se encuentra dentro del LOTE N°16, FRACCION: “C”, COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA: “CERRO BAYO” (MAT. 22).**-Se tramita bajo Expediente N° 424.148/MH/09, denominación: “CERRO BAYO II”.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Leopoldo

KLEIN - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. María Ernestina CARDENAS RUIZ, en estos autos **“CARDENAS RUIZ MARIA ERNESTINA S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. 24524/12;** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de los Sres. JORGE ALBERTO HERNANDEZ y MARIA ELBA SANCHEZ CARCAMO para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“HERNANDEZ JORGE ALBERTO Y OTRA S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. H- 24.944/12 (Art. 683 del C.P.C. y C.).-**

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos, a mi cargo, se hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: **“ANDRE CARLOS ERNESTO S/SUCESION AB- INTESTATO”, EXPTE. A- 15.188/12,** que se cita a herederos y acreedores del causante Sr. CARLOS ERNESTO ANDRE (D.N.I. 11.751.189) citando y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 4 de Abril de 2013.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy - Casa N° 3, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el

término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Juan José Ríquez, D.N.I. 7.317.662, en orden al Art. 683 del C.P.C. y C. en los autos caratulados: **“RIQUEZ JUAN JOSE S/ SUCESSION”, Expte. N°15.816/12.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

CONCURSOS PUBLICOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONCURSO N° 53

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PUBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE RECURSO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.-

LUGAR DE INSCRIPCION: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 - 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.-

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 26 DE ABRIL DE 2013 Y HASTA EL DIA 17 DE MAYO DE 2013, EN DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:00 HS.-

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DEBERAN ADJUNTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5 DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO, 13 DE LA LEY 2552, 11 DE LA LEY 2855 Y 35 DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.-

FECHA DE PRUEBA DE OPOSICION: DIA 27 DE MAYO DE 2013 A LAS 09:00 HS, EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA 786 - 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.-

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, DRA. ROSA NUÑEZ, SR. MARIO PIERO BOFFI, DR. RAMON CESAR AMAYA, DR. GABRIEL EDUARDO PERALTA, DR. FEDERICO BODLOVIC CHAPARROTTI Y LA SRA. MIRIAM AGUIAR.-

Dra. ANALIA E. GORRI
Secretaria Permanente
Consejo de la Magistratura

P-2

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONCURSO N° 54

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PUBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE LA CAMARA EN LO CRIMINAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.-

LUGAR DE INSCRIPCION: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 - 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.-

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCION

DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 26 DE ABRIL DE 2013 Y HASTA EL DIA 17 DE MAYO DE 2013, EN DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:00 HS.-

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DEBERAN ADJUNTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5 DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO, 13 DE LA LEY 2552, 11 DE LA LEY 2855 Y 35 DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.-

FECHA DE PRUEBA DE OPOSICION: DIA 31 DE MAYO DE 2013 A LAS 09:00 HS, EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA 786 - 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.-

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, DRA. ROSA NUÑEZ, SR. MARIO PIERO BOFFI, DR. RAMON CESAR AMAYA, DR. GABRIEL EDUARDO PERALTA, DR. FEDERICO BODLOVIC CHAPARROTTI Y LA SRA. MIRIAM AGUIAR.-

Dra. ANALIA E. GORRI
Secretaria Permanente
Consejo de la Magistratura

P-2

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONCURSO N° 55

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PUBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE LA CAMARA EN LO CRIMINAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA.-

LUGAR DE INSCRIPCION: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 - 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.-

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 26 DE ABRIL DE 2013 Y HASTA EL DIA 17 DE MAYO DE 2013, EN DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:00 HS.-

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DEBERAN ADJUNTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5 DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO, 13 DE LA LEY 2552, 11 DE LA LEY 2855 Y 35 DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.-

FECHA DE PRUEBA DE OPOSICION: DIA 29 DE MAYO DE 2013 A LAS 09:00 HS, EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA 786 - 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.-

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, DRA. ROSA NUÑEZ, SR. MARIO PIERO BOFFI, DR. RAMON CESAR AMAYA, DR. GABRIEL EDUARDO PERALTA, DR. FEDERICO BODLOVIC CHAPARROTTI Y LA SRA. MIRIAM AGUIAR.-

Dra. ANALIA E. GORRI
Secretaria Permanente
Consejo de la Magistratura

P-2

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONCURSO N° 56

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A

CONCURSO PUBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ EN EL JUZGADO N° 1 DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.-

LUGAR DE INSCRIPCION: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 - 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.-

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 26 DE ABRIL DE 2013 Y HASTA EL DIA 17 DE MAYO DE 2013, EN DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:00 HS.-

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DEBERAN ADJUNTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5 DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO, 13 DE LA LEY 2552, 11 DE LA LEY 2855 Y 35 DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.-

FECHA DE PRUEBA DE OPOSICION: DIA 30 DE MAYO DE 2013 A LAS 09:00 HS, EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA 786 - 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.-

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, DRA. ROSA NUÑEZ, SR. MARIO PIERO BOFFI, DR. RAMON CESAR AMAYA, DR. GABRIEL EDUARDO PERALTA, DR. FEDERICO BODLOVIC CHAPARROTTI Y LA SRA. MIRIAM AGUIAR.-

Dra. ANALIA E. GORRI
Secretaria Permanente
Consejo de la Magistratura

P-2

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONCURSO N° 57

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PUBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ EN EL JUZGADO N° 1 DE PRIMERA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA.-

LUGAR DE INSCRIPCION: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 - 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.-

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 26 DE ABRIL DE 2013 Y HASTA EL DIA 17 DE MAYO DE 2013, EN DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:00 HS.-

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DEBERAN ADJUNTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5 DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO, 13 DE LA LEY 2552, 11 DE LA LEY 2855 Y 35 DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.-

FECHA DE PRUEBA DE OPOSICION: DIA 28 DE MAYO DE 2013 A LAS 09:00 HS, EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA 786 - 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.-

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, DRA. ROSA NUÑEZ, SR. MARIO PIERO BOFFI, DR. RAMON CESAR AMAYA, DR. GABRIEL EDUARDO PERALTA, DR. FEDERICO BOD-

LOVIC CHAPARROTTI Y LA SRA. MIRIAM AGUIAR.-

Dra. ANALIA E. GORRI
Secretario Permanente
Consejo de la Magistratura

P-2

AVISO

Ley 11.867

POR 5 DIAS, El Calafate, 1) la sociedad de hecho denominada "BAFT" de Rivas Martín, Rivas Patricio y Muñoz Matías SH, CUIT 30-71145106-0, con domicilio en calle 306 Nro. 110, El Calafate, titular del establecimiento del rubro empresa de viajes y turismo "BAFT" sito en calle 9 de Julio Nro. 57 local 1, El Calafate, comunica la transferencia del fondo de comercio a favor de Martín Gutierrez, CUIT 20-29329075-0, con domicilio en calle F.M. Pontoriero Nro. 171 de la ciudad de El Calafate; 2) la transferencia se realiza libre de toda deuda y gravamen; 3) la transferencia se realiza sin personal; 4) Reclamos de Ley 11.867 en estudio contable sito en calle Ernesto Leman N° 38 1er. piso, El Calafate.

MARTIN L. RIVAS
DNI 26.133.242

P-4

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

El Club Británico de Río Gallegos convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social de Avenida Presidente Néstor C. Kirchner 935, el día 26 de abril de 2013 a las 18.00 horas a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

• Consideración de la memoria y balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos, e informe

de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2012.-

- Consideración de las cuotas sociales.-
- Temas varios.-
- Designación de dos (2) socios para refrendar el acta de la Asamblea.-

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2013.-

P-3

CORRALES DE ESTANCIAS S.A.
Ruta 3 Km 2612 - RIO GALLEGOS

El Directorio de Corrales de Estancias S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a realizarse el día 23 de Abril de 2013 a las 16:00 horas en la Sociedad Rural de Río Gallegos, calle Fagnano 730 de Río Gallegos y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir el quorum en la primera convocatoria), a las 17:00 horas del mismo día, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Causas del llamado a Asamblea fuera del término estipulado en los Estatutos.
- 3) Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de Septiembre de 2012.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 5) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.
- 6) Destino de los resultados.

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deben comunicar su concurrencia con no menos de tres días hábiles de anticipación. (Vto. 17/04/2013).-

EL DIRECTORIO

P-4

LICITACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE MINERIA
YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

LICITACION PUBLICA N° 1/2013.-

CLASE: ETAPA UNICA NACIONAL.-

REGIMEN DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO SIN PRESUPUESTO DETALLADO.-

EXPEDIENTE N° S01:0313900/2012.-

OBJETO DE LA CONTRATACION: "CONSTRUCCION DE PATIO DE RESIDUOS" en el YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS, sito en la Provincia de SANTA CRUZ.-

COSTO DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)

RETIRO DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección:

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.-

Plazo y Horario:

Hasta el día 17 de junio de 2013, de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.-

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido o consultado en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes", y en el sitio web del YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO, www.ycrt.gov.ar, Mail Institucional: miglarregina@ycrt.com.ar-

CONSULTAS:

Lugar/Dirección:

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. TEL. 4779-5400/5413.-

Plazo y Horario:

Deberán formularse por escrito ante YCRT, hasta el día 03 de junio de 2013, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.-

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar/Dirección:

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Avenida de los Mineros s/n, Planta YCR, RIO TURBIO Departamento de GÜER AIKE, Provincia de SANTA CRUZ.-

Día y Hora:

Hasta el día 28 de junio de 2013 a las 16 hs. Hasta TREINTA (30) minutos antes de la apertura.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 24.900.000).-

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 249.000.-)-

VISITA A OBRA: OBLIGATORIA (Artículo 7° del PCE). Para solicitar la misma, contactar a Miguel Angel LARREGINA, 4779-5400/5413, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.-

Lugar/Dirección:

Avenida de los Mineros s/n, Planta YCR, RIO TURBIO Departamento de GÜER AIKE, Provincia de SANTA CRUZ.-

Día y Hora:

El día 03 de julio de 2013, a las 10 hs.-

P-14



Plan de Obras

AVISO DE LICITACION

En el marco del Plan de Obras 2013, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

Objeto: "Construcción de Nuevo Edificio" Jardín de Infantes N° 33 "Nuestra Señora de las Nieves" Localidad: Rospentek Departamento GüerAike.

Licitación Pública N° 01/P0/13 UCP Santa Cruz - **Presupuesto Oficial:** \$ 3.736.830.22

Garantía de Oferta exigida: \$ 37.368,30.-

Fecha de apertura: 22/05/2013 - Hora: 11,00 hs.

Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9.400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz

Plazo de entrega: 240 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefáx (02966) 431216.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz

P-5

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 4691

DISPOSICION

095/SMA/13.- Pág. 1

ACUERDOS

142 - 143 - 144 - 145 - 146 - 147 - 148 - 149/CAP/12.- Págs. 1/2

EDICTOS

ALI - FLOREZ - VELASQUEZ - IBARRA - MENA - OLMOS - BONASSOC/LAMAS - PEREZ - MEIZ - AGUIRRE - NEGRON - MINDIO - ARGEL - BBVA BCO. FRANCES S.A. C/CLIMIS - HUAYLLA C/MARTINEZ - FERNANDEZ - ETO. N° 056 (PER. DE CAT.) - CARDENAS RUIZ - HERNANDEZ Y OTRA - ANDRE - RIQUEZ.- Págs. 4/8

CONCURSOS PUBLICOS

53 - 54 - 55 - 56 - 57/CMPSC/13.- Págs. 7/8

AVISO

BAFT.- Pág. 8

CONVOCATORIAS

CLUB BRITANICO RIO GALLEGOS - CORRALES DE ESTANCIAS S.A.- Pág. 8

LICITACIONES

01/PO/13 - 1/YCRT/13.- Pág. 8

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.- A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web "www.santacruz.gov.ar" **Sección: Boletín Oficial**.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

DIRECCION GENERAL

BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256 - Telefáx: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar